RADICACION: 08001-31-53-005-2022-00275-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
PARTE DEMANDANTE: TECNIESTRUCTURAS LTDA.
PARTE DEMANDADA: CONVACOL S.A.S.

SECRETARÍA. Señora Juez, a su Despacho la demanda del epígrafe informándole que el (la) apoderado (a) de la parte de la demandante solicitó el retiro de la misma. Sírvase proveer

Barranquilla, 2 de diciembre de 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en especial el memorial radicado por el (la) doctor (a) FERNANDO ENRIQUE CASTILLO GUARÍN, apoderado (a) judicial de la parte actora, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 13.541.463 y Tarjeta Profesional No. 146.007 del Consejo Superior de la Judicatura, a través del cual solicita el retiro de la demanda, por ser procedente tal pretensión conforme al artículo 92 del Código General del Proceso, este Juzgado accederá a ello.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

Aceptar el retiro de la presente demanda, tal como fue solicitado por la parte actora, y en consecuencia ordenar que la misma sea dada de baja en la plataforma TYBA.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 211

HOY 7 DICIEMBRE DE 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO